



**Consejo Superior de la Judicatura
JUZGADO VEINTIUNO CIVIL MUNICIPAL
Bucaramanga – Santander**

JUZGADO VEINTIUNO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

NOTIFICACIÓN POR AVISO

Bucaramanga, nueve (09) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO	ACCIÓN DE TUTELA
RADICADO	68001-40-03-021-2023-00513-00
ACCIONANTE	SONIA YANETH PÁEZ MARTÍNEZ actuando en nombre propio y representación de sus hijos JOSEPH MATÍAS FLÓREZ PÁEZ y KHRISTOPHER ALEJANDRO FLÓREZ PÁEZ
ACCIONADO	SECRETARÍA DEL INTERIOR DE BUCARAMANGA INSPECCIÓN TERCERA URBANA DE POLICÍA DE BUCARAMANGA
VINCULADO	MARTHA LILIANA FLÓREZ NIETO
DECISIÓN A NOTIFICAR	AUTO ADMISORIO de julio 31 de 2023
FUNDAMENTOS DE HECHO DEL AVISO	Imposibilidad de notificar personalmente en su domicilio y en algún medio idóneo y eficaz a la vinculada MARTHA LILIANA FLÓREZ NIETO por fuerza mayor (ubicado en zona peligrosa según la empresa 472)
FUNDAMENTOS NORMATIVOS DEL AVISO	Artículo 16 del Decreto 2591 de 1991 y Artículo 5 del Decreto 306 de 1992.

La Secretaría del Juzgado Veintiuno Civil Municipal de Bucaramanga, teniendo en cuenta la imposibilidad de la notificación de la vinculada MARTHA LILIANA FLÓREZ NIETO, procede a la notificación por AVISO del Auto Admisorio emitido dentro de la acción de tutela de la referencia, de fecha 31 de julio de 2023, el cual en su parte resolutive dispuso:

"PRIMERO: ADMITIR la acción de tutela instaurada por SONIA YANETH PÁEZ MARTÍNEZ actuando en nombre propio y representación de sus hijos JOSEPH MATÍAS FLÓREZ PÁEZ y KHRISTOPHER ALEJANDRO FLÓREZ PÁEZ en contra de la SECRETARÍA DEL INTERIOR DE BUCARAMANGA y de la INSPECCIÓN TERCERA URBANA DE POLICÍA DE BUCARAMANGA con integración del contradictorio por pasiva de MARTHA LILIANA FLÓREZ NIETO. SEGUNDO: ORDENAR la notificación, con el envío a la parte accionada y vinculadas de una copia del escrito de tutela para su pronunciamiento sobre todos y cada uno de los HECHOS y las PRETENSIONES plasmados en el escrito tutelar y REMITAN un informe pormenorizado de los antecedentes del caso junto con las copias de la documentación que estime conveniente para la pronta y adecuada resolución de la acción constitucional, en el término de UN (1) DÍA, contado a partir del recibo de la misma. TERCERO: ADVERTIR a la parte accionada, SECRETARÍA DEL INTERIOR DE BUCARAMANGA y de la INSPECCIÓN TERCERA URBANA DE POLICÍA DE BUCARAMANGA, de no efectuar pronunciamiento alguno frente a la presente acción, se tendrán como ciertos los hechos aducidos por la parte actora, tal y como lo prevé el artículo 20 del Decreto 2591 de 1991. CUARTO: ORDENAR oficiar a la INSPECCIÓN TERCERA URBANA DE POLICÍA DE BUCARAMANGA, para que en el término de UN (1) DÍA contado a partir del recibido de la comunicación respectiva, se sirva allegar al Despacho el expediente correspondiente al proceso policivo por perturbación a la posesión con radicado 2023-00162-00. QUINTO: ORDENAR vincular a la PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN – DELEGADA EN LO JUDICIAL PARA LOS ASUNTOS DE FAMILIA, para que en el término de TRES (03) DÍAS contados a partir del recibido de la comunicación respectiva, emita su pronunciamiento sobre los hechos y las pretensiones plasmados en el escrito tutelar, dadas sus competencias y funciones como garante frente a los derechos fundamentales de los niños, niñas y adolescentes. SEXTO: COMUNÍQUESE a través de los correos electrónicos destinados para las notificaciones judiciales de las entidades accionadas y vinculadas y al establecido por la parte actora en su escrito de tutela, lo aquí decidido o por la vía más expedita."

El presente aviso se fija por el término de **UN (1) DÍA** en el micrositio del juzgado en la Página de la Rama Judicial – Avisos y en el piso 2º del edificio donde funciona el Juzgado de conocimiento. SE INSTA A MARTHA LILIANA FLÓREZ NIETO PARA QUE DE MANERA INMEDIATA COMPAREZCA EN CALIDAD DE VINCULADA Y DENTRO DEL TÉRMINO PERENTORIO DE VEINTICUATRO (24) HORAS SIGUIENTES A ESTA PUBLICACIÓN SE SIRVA CONTESTAR LAS PETICIONES NARRADAS E INCOADAS EN LA ACCIÓN DE TUTELA REMITIENDO SU PRONUNCIAMIENTO AL CORREO ELECTRÓNICO DEL JUZGADO j21cmbuconstitucional@cendoj.ramajudicial.gov.co.

SE ADVIERTE QUE LA NOTIFICACIÓN SE CONSIDERARÁ SURTIDA AL FINALIZAR EL DÍA SIGUIENTE AL DE LA DESFIJACIÓN DE ESTE AVISO.

FIJADO: miércoles 09 de agosto de 2023 a las 8 a.m.

Cordialmente,

NATHALIA MELGAREJO NAVAS
Secretaria

DESEFIJADO: miércoles 09 de agosto de 2023 a las 4 p.m.

NATHALIA MELGAREJO NAVAS
Secretaria